



Asamblea General

Distr. general
20 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 22 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/471/Add.2)]

69/232. Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014 y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza al avanzar hacia el objetivo de poner fin a la pobreza extrema,

Recordando la Declaración del Milenio², la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado el 25 de septiembre de 2013⁴,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, titulado “El futuro que queremos”⁵,

¹ Resolución 69/137, anexos I y II.

² Resolución 55/2.

³ Resolución 65/1.

⁴ Resolución 68/6.

⁵ Resolución 66/288, anexo.



Recordando además la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Recordando la Declaración de Almaty⁶ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito⁷,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reconociendo además que el Programa de Acción de Viena se basa en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional, lograr la transformación estructural de sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del comunicado de la 13ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2014,

Tomando nota también del informe de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito”⁹;

2. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen, a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras, las medidas que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁰ en sus

⁶ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

⁷ *Ibid.*, anexo I.

⁸ A/CONF.225/7.

⁹ A/69/170.

¹⁰ Resolución 69/137, anexo II.

seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural, y medios de ejecución;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz;

4. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas enumeradas en el Programa de Acción de Viena;

5. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que presten apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente, e invita a las organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, los fondos comunes para los productos básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que hagan lo propio;

6. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

7. *Invita* al sector privado a que contribuya a la ejecución del Programa de Acción de Viena en sus esferas de competencia respectivas y de conformidad con las prioridades nacionales de los países en desarrollo sin litoral;

8. *Reafirma* la necesidad de tener debidamente en cuenta las necesidades y los problemas específicos de los países en desarrollo sin litoral en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

9. *Subraya* la importancia de llevar a cabo con éxito la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;

10. *Destaca* que, de conformidad con el mandato encomendado por la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe velar por el seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena y presentar informes al respecto, y debe emprender una labor de promoción a nivel nacional, regional y mundial, y destaca también que la Oficina, en colaboración con otros interesados pertinentes, en el contexto de sus mandatos vigentes, deberá trabajar para elaborar los indicadores que corresponda a fin de medir los progresos en la ejecución del Programa de Acción en los países en desarrollo sin litoral;

11. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.

*75ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2014*